

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-2081-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 22 de Octubre de 2019

Referencia: EXP. N° 19692/17 - LPN N° 110/17 - OBRA DE CONSERV. ; RTN95; TR: EMP. R.N. 81 – EMP. R.N. N° 86 GRAL. GÜEMES

VISTO el Expediente Nº 19692/17, mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional Nº 110/17, en cumplimiento de lo dispuesto por la RESOL-2018-151-APN-DNV#MTR, de fecha 26 de enero de 2018, obrante a fs. 365/367, para la ejecución de la OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA; RUTA NACIONAL N° 95; TRAMO: EMP. R.N. 81 – EMP. R.N. N° 86 GRAL. GÜEMES; SECCIÓN: KM. 1347,22 – 1410,39, en Jurisdicción de la Provincia de FORMOSA; la que sería financiada con fondos del TESORO NACIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, a la documentación del llamado para Licitación Pública Nacional Nº 110/17, se incorporó la Adenda N° 1, obrante a fs. 370/382, cuya aprobación nada obsta.

Que, al acto de apertura de la Licitación en trato, realizado el 13 de marzo de 2018, se presentaron SIETE (7) Oferentes, según consta en el Acta labrada al efecto, agregada a fs. 383.

Que el Art. 11° de la Sección X del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, establece la posibilidad de presentar ofertas conjuntas con la Licitación Pública N° 109/17 (tramo continuo al objeto de la presente Licitación).

Que tomó intervención la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, mediante la elaboración del pertinente Informe N° 31, de fecha 20 de julio de 2018, a fs. 4679/4707.

Que el citado Informe propuso al CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES la pre adjudicación de la Obra a la firma JCR S.A. (1° oferente en orden de precios), por ajustarse a

Que la séptima (y última) oferta en orden de precios, correspondiente a CARLOS E. ENRIQUEZ S.A., no ha mantenido la validez de su oferta.

Que, en consecuencia, la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, mediante el Informe Complementario N° 12 obrante a fs. 5091/5099, de fecha 08 de abril de 2019, entiende que correspondería declarar fracasado el llamado a Licitación que nos ocupa y propiciar un nuevo llamado, en caso de así corresponder.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete a través de los Dictámenes Nº IF-2018-40148088-APN-AJ#DNV, obrante a fs. 4708/4713 de fecha 17 de agosto de 2018 y el Nº IF-2019-22137930-APN-AJ#DNV, obrante a fs. 5100/5103 de fecha 11 de abril de 2019, haciendo notar que el procedimiento no presenta defectos que desde el punto de vista jurídico obsten a la prosecución del trámite.

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES se expidió, nuevamente, a fs. 5104 (anverso- reverso), según consta en el Acta N° 110 de fecha 23 de julio de 2019, proponiendo declarar fracasada la licitación en trato.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

- a) la incorporación de la Adenda N° 1, obrante a fs. 370/382, a la documentación original del llamado para la Licitación Pública Nacional N° 110/17;
- b) Declárese fracasado el llamado realizado para la Licitación Pública Nacional Nº 110/17 para la ejecución de la OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA; RUTA NACIONAL Nº 95; TRAMO: EMP. R.N. 81 EMP. R.N. N° 86 GRAL. GÜEMES; SECCIÓN: KM. 1347,22 1410,39, en Jurisdicción de la Provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 2º.- Desestímase las ofertas presentadas por las empresas JCR S.A., RUTA 81 S.R.L., ICF S.A., INGENIERO CIVIL PEDRO A. MARTINEZ CONSTRUCCIONES - HITO S.A. – UT, INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA S.A., ROVIAL S.A., y CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. por los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que las erogaciones de la presente obra serán desafectadas de la Partida Presupuestaria otorgada oportunamente, atento a lo informado por la GERENCIA

EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto), a fs. 5111.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y, según corresponda, a la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA y a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá a las oferentes presentadas las garantías retenidas oportunamente, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto). Cumplido, pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Digitally signed by PATRICIA MABEL GUTIERREZ Date: 2019.10.22 11:43:24 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires PATRICIA MABEL GUTIERREZ

PATRICIA MABEL GUTIERREZ Administradora General Dirección Nacional de Vialidad